Dios (?) marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

1701

Cavildo

En la V.ª de [illegible] a Primero dia del mes
de Enero de Mil Setecientos y un años, estando en las Casas
de Ayuntamiento desta villa el Conzejo Justicia y Rexim.to
della donde se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes y
convenientes a dho Conzejo y bien pu.co desta villa, como lo tienen
de su antigua costumbre, son a saber los señores D.n Gregorio
Aliviano de Paredes, D.n Gines Landin Zamora alcaldes
ordinarios desta V.ª por su Mag.d, D.n Martin Monrreal Lan-
din alguacil Maior, Comisarios? [illegible], D.n Alonso Landin Zamora,
D.n Feliz Aliviano de Paredes, D.n Gines Landin Mendez, D.n Gines
Muñoz de Paredes, D.n Ant.o Landin Zamora, D.n Gomez Vidal Ledar, D.n Andres [illegible]
Vanco, D.n Ju.o Muñoz acosta Rexidores Perpetuos, Bar-
tolome de Villa Nueva y Fr.co Moreno Jurados [illegible] en
Nombre de Villa acordaron lo siguiente

Capp.on

Este Conz.o de un boto paresçer nom-
bro por Capitan de a pie y Cavallo del serui-
cio a D.n Ant.o Landin, y que le ben entregue
los previlegios en los militares

Contadores

El señor D.n Ant.o nombro por contado-
res, de propios a los señores D.n Juan [illegible]
[illegible] menos de [illegible]
con [illegible] se conformaron. los señores
D.n Gines Landin, D.n Alonso Landin
El señor D.n Feliz [illegible] nombro a D.n Alonso